

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Tipo de Contrato: CONTRATO DE OBRAS

Procedimiento: ABIERTO

CONTRATO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS	
OBJETO DEL CONTRATO	NºEXPEDIENTE
REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA MODIFICACION DE CAMINOS VECINALES Y ADAPTACION DE ACCESOS AL AMBITO DE EPELE"	003-13

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes señalados)	
EN CIFRA	EN LETRA
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 1.600.595,95€ (IVA NO INCLUIDO)	UN MILLON SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
El plazo para la presentación de las ofertas será de veintiséis (26) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOG. Se presentarán antes de las trece (13:00) horas del día señalado.

PLAZO DE EJECUCION	PENALIDADES POR DEMORA
5 MESES (ver cláusulas 4 del Pliego) Cinco meses, o el que oferte el adjudicatario, si fuera menor que éste para la totalidad de la obra. El plazo de ejecución comienza a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de comprobación del replanteo de las obras	Penalidades previstas en el Capítulo VII del Pliego

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS
La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin que quepa la revisión de precios

PERIODICIDAD DE LOS PAGOS Y FORMA DE PAGO
El importe de las obras ejecutadas se acreditará por medio de certificaciones mensuales, expedidas por la Dirección de Obra a partir de las mediciones y de las relaciones valoradas elaboradas mensualmente por el Delegado de Obra. Los abonos resultantes de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos a buena cuenta. Los pagos se realizarán a 60 días a partir de la fecha factura por transferencia bancaria. Las facturas se emitirán de forma mensual a partir de las certificaciones mensuales

expedidas por la Dirección de Obra.

GARANTIAS

PROVISIONAL	DEFINITIVA
2% DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	5% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA NO INCLUIDO)
Las garantías se constituirán a favor de Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, S.A.U.	

CLASIFICACION EMPRESARIAL

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
A	1 y 2	"D"
B	2	"E"
E	1	"C"

PUBLICIDAD

EL IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD LO REALIZARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA

VARIANTES

NO SE ADMITEN VARIANTES

SUBCONTRATACION: SÍ

PORCENTAJE MÁXIMO: 50%

PLAZO DE GARANTIA

DIEZ (10) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS PARA ESTRUCTURAS, RESTO **TRES (3) AÑOS**

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

CRITERIO 1: NO EVALUABLE DE FORMA AUTOMATICA (SOBRE B): 15 PUNTOS

1. MEMORIA TÉCNICA: Se ponderará de **0 a 9 puntos**.
2. ESTUDIO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE LA OBRA: Se ponderará de **0 a 3 puntos**.
3. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE PRECIOS Y PLAZOS. Se ponderará de **0 a 2 puntos**.

4. CERTIFICADOS DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD. Se ponderará de **0 a 1 punto**.

ÚNICAMENTE PASARÁN A LA SIGUIENTE FASE AQUELLAS PROPUESTAS QUE SUPEREN UN UMBRAL MÍNIMO DE **9 PUNTOS** EN LA EVALUACIÓN SEGÚN EL **CRITERIO 1**.

CRITERIO 2: EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE C): 85 PUNTOS

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las Propuestas admitidas, se realizará en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, Puntuación máxima) y P2 (Baja cero, Puntuación cero), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos.

Para la comparación del elemento “precio” en las ofertas, se tendrá en cuenta, exclusivamente, el precio neto (sin incluir el IVA) de cada una.

Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 – El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a P_{max} puntos (**85 puntos**).

P2 – El correspondiente al Presupuesto Base de Licitación, al que se otorgará **0 puntos**.

$$P = (P_{\max} \times B) / B_{\max}$$

$$(B_{\max} = \text{Baja máxima})$$

Se entiende por baja (**B**), la diferencia entre el Presupuesto Base licitación y la oferta económica, dividida por el Presupuesto Base de licitación.

Se entiende por **P**, la puntuación que le corresponderá al ofertante tras aplicar la fórmula

SEGUROS

LOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA 24 Y EN EL ANEXO VII DEL PLIEGO

MESA DE CONTRATACION

LOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA 18 DEL PLIEGO